



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

DON JUAN CARLOS GONZÁLVez SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA:

CERTIFICO: Que, según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

8º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN, EJERCICIO 2016.-

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 12 de julio de 2016, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

Y conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración, en sesión celebrada el pasado 14 de julio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Promoción e Inserción Social, Ejercicio 2016, en las siguientes condiciones:

a) Objeto y destino de las subvenciones: Financiación de gastos de naturaleza corriente, referidos a programas de gasto en materia de Promoción e Inserción Social o equivalentes, para la realización de proyectos y actividades, con arreglo a los criterios, y en función de las características, naturaleza y condiciones de dichos proyectos y actividades, establecidos en el artículo 4, apartado 4.2., de las Bases reguladoras.

b) Beneficiarios: Asociaciones e instituciones, legalmente constituidas, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las Bases reguladoras, y específicamente, que en sus estatutos, en el apartado relativo al objeto o definición, figure alguna de las siguientes finalidades:

- Atención de necesidades sociales, prevención de problemas sociales y/o promoción social.
- Promoción o educación para la salud, promoción, animación o dinamización juvenil, así como organización o promoción del ocio y tiempo libre en medios juveniles, cuando resulten compatibles con los objetivos que se pretenden conseguir en materia de

prevención de adicciones.

- Promoción de la sensibilidad social, la solidaridad y las iniciativas de cooperación por parte de los ciudadanos de Yecla.
- Contribución a la cohesión social y a movimientos ciudadanos para la prevención y lucha contra situaciones de exclusión y discriminación social.

c) Aplicación presupuestaria: Partidas 231-48904 y 231-48907.

d) Importe total a subvencionar: Máximo de 45.000,00 € (RC 2016.2.12332).

e) Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 221, de 24 de Septiembre de 2015.

f) Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Centro Municipal de Servicios Sociales, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es).

g) Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

h) Plazo de presentación de solicitudes: 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

i) Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas durante el año de la convocatoria, Ejercicio 2016.

j) Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Yecla, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE



Fdo. Marcos Ortuño Soto



[Handwritten signature]